



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO

EL PRESENTE LISTADO SE PUBLICA EN
TRASLADOS ELECTRÓNICOS
En: www.ramajudicial.gov.co JUZGADOS DE FAMILIA

HOY 01 DE AGOSTO DE 2023
SE FIJA EN LISTA EL SIGUIENTE TRASLADO

| No. | RADICACION | CLASE PROCESO | FECHA AUTO y/o ACTUACION | TRASLADO | TÉRMINO DEL TRASLADO | INICIA | TERMINA |
|-----|------------|-------------------------------|--------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------|--------------------------|
| 1 | 2023-00089 | fijación de cuota alimentaria | 31 de julio de 2023 | Excepciones de merito (Se anexa) | 3 días Art. 391 C.G.P | 02/08/2023 a las 8:00am | 04/08/2023 a las 5:00 pm |
| 2 | 2022-00016 | Ejecutivo de Alimentos | 31 de julio de 2023 | Liquidación de costas (se anexa) | 3 días Art. 365 y 366 del C.G.P | 02/08/2023 a las 8:00am | 04/08/2023 a las 5:00 pm |

Nota:

- Si el documento del que se corre traslado contiene información **RESERVADA**, favor solicitarlo al correo electrónico del Juzgado: j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Favor **REMITIR** el respectivo pronunciamiento al correo electrónico del Juzgado: j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co

KAROL JOHANA RODRIGUEZ ORTEGA
SECRETARIA

CONTESTACION DDA. PROCESO No. 520013110001-2023-00089-00

VIVIANA GUERRERO BENAVIDES <vivianamelitzagb@hotmail.com>

Mar 9/05/2023 3:41 PM

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Nariño - Pasto <j01fapas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (4 MB)

Contestación Demanda JEFFERSSON CAICEDO.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto al presente, contestación de demanda del radicado de la referencia, para lo pertinente.

Atte.

VIVIANA GUERRERO BENAVIDES

Abogada

Esp. Derecho de Familia

312 2626989



San Juan de Pasto,
Mayo de 2023

Señores

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO

E. S. D.

Ref.: **CONTESTACIÓN DEMANDA**
PROCESO DE ALIMENTOS - Fijación
Radicación No. 52001311000120230008900
Demandado: JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA
Demandante: MITSY CAROLAY SOLANO ORDOÑEZ

Cordial saludo,

VIVIANA MELITZA GUERRERO BENAVIDES, mayor de edad, vecina de Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 267.856 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada del Señor JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.321.566 de Pasto, Por medio del presente escrito y estando dentro del término legal me permito dar CONTESTACIÓN a la demanda interpuesta por la señora MITSY CAROLAY SOLANO ORDOÑEZ, en representación de su hijo menor de edad ERICK ADRIAN CAICEDO SOLANO, de la siguiente manera:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO: ES CIERTO, lo manifestado por la parte demandante.

AL SEGUNDO: ES PARCIALMENTE CIERTO; por cuanto una vez terminada la relación sentimental entre los Señores señora MITSY CAROLAY SOLANO ORDOÑEZ y JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA, mi representado a procurado brindar a su hijo ERICK ADRIAN CAICEDO SOLANO, lo necesario para satisfacer sus necesidades, desafortunadamente la madre del menor no se presta para establecer un dialogo cordial y mi representado a tenido que entenderse con su ex suegra señora Carmen Ordoñez durante los meses de agosto septiembre y octubre para hacerle llegar algunos elementos al niño. Desafortunadamente la Señora MITSY CAROLAY SOLANO ORDOÑEZ, no estuvo de acuerdo y llamo a mi representado a conciliación extrajudicial en la cual no hubo acuerdo.

AL TERCERO: ES PARCIALMENTE CIERTO, si bien m representado estaba vinculado a la ESTACIÓN DE SERVICIO ANÍBAL ENRÍQUEZ DE LA ROSA, con Nit. No. 12.953678-6, m representado a la fecha se encuentra vinculado a la empresa GREEN S.A.S.

AL CUARTO: ES PARCIALMENTE CIERTO, si bien la parte demandante, convoco a mi representado al Centro de Conciliación de la Alcaldía Municipal de Pasto para fijar cuota de alimentos, no hubo acuerdo conciliatorio, por cuanto las pretensiones de la señora MITSY CAROLAY SOLANO ORDOÑEZ, en representación de su hijo menor de edad ERICK ADRIAN CAICEDO SOLANO, exceden las capacidad económicas de mi representado y no tiene en



cuenta las otras obligaciones alimentarias que el señor JEFFERSSON CAICEDO tiene para con sus otros hijos menores de edad NICOLAS CAICEDO MUÑOZ (3 años) Y BARAC SANTIAGO CAICEDO TORRES (3 años), a quienes también debe proveerles lo necesario para su manutención, en igualdad de condiciones que a su hijo ERICK ADRIAN CAICEDO SOLANO.

A LAS PRETENSIONES

Mi representado señor JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA, se opone a todas y cada una de las pretensiones incoadas por la demandante Señora MITSY CAROLAY SOLANO ORDOÑEZ.

A LA PRIMERA: Me opongo porque el valor que la Señora MITSY CAROLAY SOLANO ORDOÑEZ, solicita es exagerado y vulnera los derechos que tienen los otros hijos del demandado, ya que la cantidad solicitada es muy elevada.

A LA SEGUNDA: Me opongo, por cuanto el demandado a procurado el bienestar de su hijo y ha cumplido con sus obligaciones, hasta que la madre del niño ERICK ADRIAN CAICEDO SOLANO, se lo permitió; además capacidad económica no le permite cumplir con las exigencias de 3 mudas de ropa por ese valor; como se ha venido manifestando, mi representado cumple con otras obligaciones alimentarias y personales, que con su salario se le dificultaría cumplir.

A LA CUARTA: Me opongo, el Señor JEFFERSSON CAICEDO, siempre ha estado dispuesto a cumplir con sus obligaciones como padre y de acceder a la petición de embargar el salario, tendría serias implicaciones que pueden llevar a que su contrato laboral sea cancelado.

A LA QUINTA: Me opongo, dadas las condiciones económicas del demandado, al pago de gastos y costas judiciales ya que esto afectaría gravemente sus ingresos y pago de obligaciones.

DE LA PARTE DEMANDADA EXCEPCIONES DE FONDO

- **EXCEPCIÓN DE ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA.**

Es notorio el interés de la demandante en el sentido de pretender se fije una cuota alimentaria elevada, en favor de su hijo; es claro que la madre pretende beneficiarse a costa del padre del niño en beneficio propio, olvidando que ella también está obligada a responder por las necesidades de su hijo y no solo el padre; prueba de ello es el recibo de energía que aporta, donde no solo reside ella con el niño sino otros familiares (abuela materna y tío); el hecho que la demandante se beneficie a costa del demandado constituye un enriquecimiento **SIN CAUSA**, hecho que se presentaría en esta litis.

Sírvase, Señor Juez declarar la excepción propuesta.

- **EXCEPCIÓN DE ABUSO DEL DERECHO.**

La accionante pretende una fijación de cuota alimentaria para la hija de mi representado desmedida, habilidosa y disfrazada, además de temeraria quiere obligarlo a aceptar una cuota alimentaria caprichosa; debe tenerse en cuenta que ella es una mujer joven y que bien pudiera trabajar para ayudar a cubrir proporcionalmente los gastos de manutención del niño, pero



ella está recargando todas las obligaciones a cargo de mi representado, cobrando en exceso la cuota de alimentos.

Sírvase declarar probada la excepción propuesta.

PRUEBAS

Comedidamente solicito al Señor Juez, tener en cuenta los documentos que se aportan al presente.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito señor juez se sirva citar y hacer comparecer a la demandante señora MITSY CAROLAY SOLANO ORDOÑEZ, en fecha que usted muy amablemente se servirá estipular, para que absuelva el interrogatorio que presentare de forma verbal o escrito a fin de obtener del citado una confesión expresa sobre los hechos que esbozo en esta contestación.

Objeto de la prueba: con este medio de prueba demostrare todos y cada uno de los hechos contestados frente a la demanda; lo mismo respecto a las excepciones

DOCUMENTALES

1. Registro Civil de Nacimiento de NICOLAS CAICEDO MUÑOZ
2. Acuerdo de Pensión Alimenticia entre la Señora JESSICA LIZETH MUÑOZ y el Señor JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA y como padres del niño NICOLAS CAICEDO MUÑOZ
3. Recibos de la Pensión Alimenticia del niño NICOLAS CAICEDO MUÑOZ
4. Registro Civil de Nacimiento de BARAC SANTIAGO CAICEDO TORRES
5. Acuerdo de Conciliación ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, suscrito entre la Señora DEIMY VANESSA TORRES PANTOJA y el Señor JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA y como padres del niño BARAC SANTIAGO CAICEDO TORRES
6. Recibos de la Pensión Alimenticia del niño BARAC SANTIAGO CAICEDO TORRES
7. Contrato de Arrendamiento de vivienda suscrito entre el Señor JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA y CLAUDIA PATRICIA ÁLVAREZ MUÑOZ, por valor de \$350.000
8. Constancia de Pago del Servicio de Tiquetera que cancela el Señor JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA, a la señora CLAUDIA PATRICIA ÁLVAREZ MUÑOZ.
9. Recibos de Pago del Servicio de Tiquetera que cancela el Señor JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA, a la señora CLAUDIA PATRICIA ÁLVAREZ MUÑOZ.
10. Recibo de Servicio de Energía, del cual el Señor JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA, cancela la suma de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$18.850) MENSUALES aproximadamente.
11. Recibo de Servicios de Agua y aseo, del cual el Señor JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA, cancela la suma de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$71.755) MENSUALES aproximadamente.
12. Recibo de Servicio de Internet, del cual el Señor JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA, cancela la suma de TRECE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$13.500) MENSUALES.
13. Las que de oficio se considere pertinentes.

ANEXOS

1. Los documentos aportados como prueba
2. Memorial Poder para actuar



NOTIFICACIONES

La suscrita poderdante en la secretaria de su Despacho o la calle 20 No. 28-97 Edificio "29 CENTER" Oficina 402, de la ciudad de Pasto, correo electrónico vivianamelitzagb@hotmail.com, celular 312 262 69689.

Manifiesto al despacho, que autorizo que se realicen las notificaciones a través de mi correo electrónico: vivianamelitzagb@hotmail.com

La Demandante y su apoderada en las direcciones establecidas en la demanda.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Viviana Melitza Guerrero Benavides'. The signature is written in a cursive style and is positioned above the printed name.

VIVIANA MELITZA GUERRERO BENAVIDES

C.C.No. 59.826.048 de Pasto

T.P.No. 267.856 del C.S de la J.

San Juan de Pasto, Abril de 2023

Señores
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PASTO
E. S. D.

Ref.: **MEMORIAL PODER**

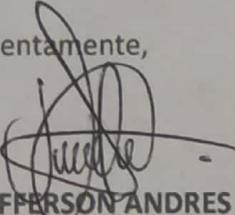
PROCESO DE ALIMENTOS No. 52001311000120230008900
Demandado: JEFFERSSON ANDRES CAICEDO OLIVA
Demandante: MITSY CAROLAY SOLANO ORDOÑEZ

JEFFERSSON ANDRES CAICEDO OLIVA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.321.566 de Pasto, por medio del presente escrito, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a la Doctora **VIVIANA MELITZA GUERRERO BENAVIDES**, mayor de edad, vecina de Pasto, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 267.856 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación conteste y lleve hasta su terminación el proceso de la referencia, interpuesta en mi contra por la señora **MITSY CAROLAY SOLANO ORDOÑEZ** en representación de nuestro hijo **ERICK ADRIAN CAICEDO SOLANO**

Mi apoderada queda facultada para contestar la demanda, contestar excepciones, además las de desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato; en los términos de los artículos 74 y 77 del Código General del Proceso.

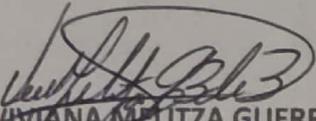
Sírvase Señor Juez reconocer personería a mi apoderada.

Atentamente,


JEFFERSON ANDRES CAICEDO OLIVA
C.C.No. 1.085.321.566 de Pasto

DESCRITO NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO NOTARIAL DE PASTO,
HACE EXISTIR
Dijo el autor PODERE
Dirigido a: JEFFERSON ANDRES CAICEDO OLIVA
Fue presentado JEFFERSON ANDRES CAICEDO OLIVA
quien se identificó con C.C. No. 1.085.321.566
En constancia se firma en Pasto el día 26 de ABR de 2023

Acepto,


VIVIANA MELITZA GUERRERO BENAVIDES
C.C.No. 59.826.048 de Pasto
T.P.No. 267.856 C.S. de la J.

26 ABR 2023





REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

NUIP 1.080.706.477

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

59820624

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 02 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código L 2 W

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

NOTARIA 2 PASTO - COLOMBIA - NARIÑO - PASTO

Datos del inscrito

Primer Apellido CAICEDO Segundo Apellido MUÑOZ

Nombre(s) NICOLAS

Fecha de nacimiento Año 2019 Mes JUN Día 11 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección) COLOMBIA NARIÑO PASTO

Tipo de documento antecedente o Declaración de tusúgos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 151785486

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos MUÑOZ MACHABAJÓY JESSICA LIZETH

Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.085.318.753 Nacionalidad COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos CAICEDO OLIVA JEFFERSON ANDRES

Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.085.321.566 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CAICEDO OLIVA JEFFERSON ANDRES

Documento de Identificación (Clase y número) CC 1.085.321.566 Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

LA NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE PASTO CERTIFICA QUE EL PRESENTE REGISTRO ES UNA AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA SE EXPIDE CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTICULO 115 DEL DECRETO LEY 1260 DE 1970 A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA ACREDITAR 17 JUN. 2019

Firma



Fecha de inscripción Año 2019 Mes JUN Día 17

Nombre y firma del funcionario que autoriza MIRIAM CONSUELO LASSO MEDINA - NO

Reconocimiento paterno Firma

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 58164930

NUIP 1.080.069.842

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaría Número 01 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código L 1 W

País COLOMBIA Municipio PASTO Corregimiento NARINO Inspección de Policía PASTO

Datos del inscrito

Primer Apellido CAICEDO Segundo Apellido TORRES

Nombre(s) BARAC SANTIAGO

Fecha de nacimiento Año 2019 Mes AGO Día 05 Sexo (en letras) MASCULINO Grupo sanguíneo A Factor Rh POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección) COLOMBIA NARINO PASTO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos PRESENTACION PERSONAL Y FIRMA DEL FOLIO Número certificado de nacido vivo

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos TORRES PANTOJA DEIMY VANESSA

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.085.332.222 Nacionalidad COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos CAICEDO OLIVA JEFFERSSON ANDRES

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.085.321.566 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CAICEDO OLIVA JEFFERSSON ANDRES

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.085.321.566 Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO

Documento de identificación (Clase y número) CERTIFICA Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE PASTO

Documento de identificación (Clase y número) CERTIFICA Firma

Fecha de inscripción Año 2020 Mes ENE Día 24 Nombre y firma del funcionario que autoriza DRA. MABEL MARTINEZ VARGAS

Reconocimiento paterno

Firma Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento MABEL MARTINEZ VARGAS
Notaria Primera del Circulo de Pasto

ESPACIO PARA NOTAS

24.ENE.2020 - SERIAL REEMPLAZA A - 0060728593 - 24.ENE.2020

RECONOCIMIENTO PATERNO MEDIANTE PRESENTACION PERSONAL Y FIRMA DEL FOLIO..



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

58164930

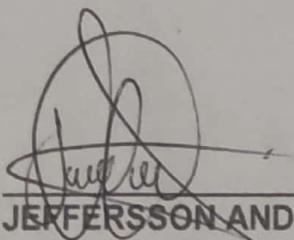
San Juan de Pasto, 25 de abril del 2023

ACUERDO DE PAGO DE PENSIÓN ALIMENTICIA

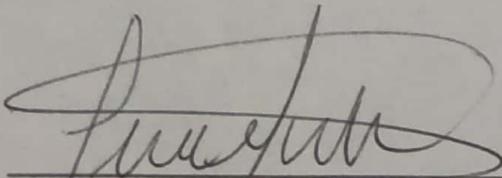
Por medio de este oficio yo **JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA** identificado con cedula de ciudadanía Numero 1.085.321.566 de Pasto, y la señora **JESSICA LIZETH MUÑOZ MACHABAJAY** identificada con cedula de ciudadanía Numero 1.085.318.753 de Pasto, en calidad de padres del menor **NICOLÁS CAICEDO MUÑOZ** identificado con Registro civil Numero 1.080.706.477 de Pasto, hemos llegado a un acuerdo verbal y escrito para el pago de la cuota alimentaria de nuestro hijo, yo **JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA** me comprometo a entregarle mensualmente un valor de CIENTO MIL PESOS (\$100.000), más el 50% del valor del medicamento que el niño requiera y la vestimenta será entregada dos veces en el año por el valor de CIENTO MIL PESOS (\$100.000).

Se deja en constancia que es un acuerdo mutuo entre el señor **JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA** identificado con cedula de ciudadanía Numero 1.085.321.566 de Pasto, padres del menor **NICOLÁS CAICEDO MUÑOZ** identificado con Registro civil Numero 1.080.706.477 de Pasto.

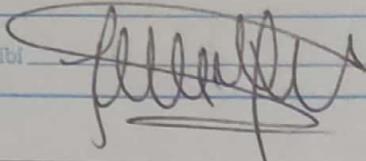
Se firma en San Juan de Pasto, a los 25 días del mes de abril del 2023.

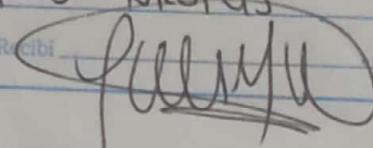


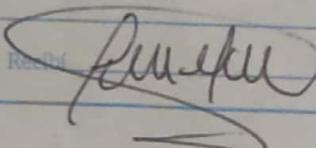
JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA
C.C. 1.085.321.566 DE PASTO
CEL: 3174477089
PADRE

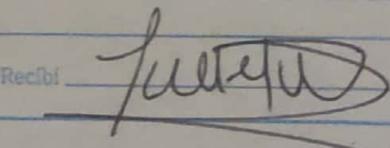


JESSICA LIZETH MUÑOZ MACHABAJAY
C.C. 1.085.318.753 de Pasto
CEL: 3166962567
MADRE

No 5 \$ 80000
Ciudad Pasto Fecha 10 6 22
Recibí de: Andres Carcedo
Por concepto de: Alimentos de nicolás
Recibí: 

No 6 \$ 80000
Ciudad Pasto Fecha 10 7 22
Recibí de: Andrew Carcedo
Por concepto de: Alimentos Nicolás
Recibí: 

No 7 \$ 100 000
Ciudad Pasto Fecha 8 07 22
Recibí de: Andres Carcedo
Por concepto de: Alimentos de nicolás
Recibí: 

No 8 \$ 100 000
Ciudad Pasto Fecha 8 08 22
Recibí de: Andres Carcedo
Por concepto de: Alimentos Nicolás
Recibí: 

No. 9 \$ 100.000
Ciudad: Pasto Fecha: 4 10 22
Recibí de: Andres Caicedo
Por concepto de: Alimentos de nicolas
Recibí: *[Signature]*

No. 10 \$ 100.000
Ciudad: Pasto Fecha: 2 NOV 22
Recibí de: Andres Caicedo
Por concepto de: Alimentos para nicolas
Recibí: *[Signature]*

No. 11 \$ 100.000
Ciudad: Pasto Fecha: 17 DIC 22
Recibí de: Andres Caicedo
Por concepto de: Alimentos niño nicolas
Recibí: *[Signature]*
108318753

No. 12 \$ 100.000
Ciudad: Pasto Fecha: 06 02 23
Recibí de: Andres
Por concepto de: Alimentos de nicolas
Recibí: *[Signature]*
1088318753

No. 2 \$ 100.000
Ciudad PASTO Fecha 17 12 22
Recibí de: Andrés Caicedo
Por concepto de: Uestimenta de año
Recibí [Signature]

1085318753

No. \$ 100.000
Ciudad PASTO Fecha 08 01 23
Recibí de: Andrés
Por concepto de: alimentos nicolas
Recibí [Signature]

1085318753



ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN No. 169 – ACUERDO TOTAL

Defensora de familia: MARIA SUSANA VILLOTA BENAVIDES

Convocante: DEIMY VANESSA TORRES PANTOJA, CC. 1085332222 de Pasto

Dirección: Carrera 26 E No, 11-3 Jamondino

Celular: 3133998033

Correo electrónico: deimytv@gmail.com

Convocado: JEFFERSSON ANDRES CAICEDO OLIVA , CC 1085321566 de Pasto

Dirección: Mz 19 Casa 4 El Chambu

Celular: 3154977031

Correo electrónico: jefersonandres973@gmail.com

Asunto: FIJACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS

NNA: BARAC SANTIAGO CAICEDO TORRES, RC. 1080069842

SIM: 25951213

En San Juan de Pasto, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2022, siendo las 02:00 PM, se hicieron presentes ante la suscrita Defensora de Familia, previa citación los señores DEIMY VANESSA TORRES PANTOJA, identificado con Cédula de ciudadanía N° 1085332222 , en condición de progenitora, y JEFFERSSON ANDRES CAICEDO OLIVA identificado con cédula de ciudadanía No. 1085321566 en condición de progenitor del menor de edad BARAC SANTIAGO CAICEDO TORRES, con el objeto de conciliar sobre el asunto de: **FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS**. Constituidos en audiencia se procede a dar curso a la diligencia en los siguientes términos:

PRETENSIONES

Relación sucinta de las pretensiones motivo de la conciliación, radicada el día **16 DE AGOSTO DE 2022**: *Se presenta Deimy Vanesa Torres Pantoja CC: 1085332222 en calidad de madre Barac Santiago Caicedo Torres RC: 1080069842 de 3 años de edad, quien solicita la intervención de ICBF, por cuanto refiere "(...) Me acerco el día de hoy, por que el padre de mi hijo esta atrasado con dos cuotas de lo que acordamos entre nosotros, y hemos hablado pero me dice que no tiene y que no lo moleste que el no me va a dar nada(...)"*

Datos del citado: Jefferson Andres Caicedo CC: 1085321566, Residente en Carrera 4 Calle 12 G 43 Santa Clara Teléfono: 3177905797

INTERVENCIONES DE LAS PARTES:

PROGENITORA: Nosotros tenemos un acuerdo verbal de una cuota de \$100.000 pero quiero que quede por escrito y que se ponga una fecha y se cumpla. Estoy de acuerdo que esa siga siendo la cuota.

PROGENITOR: Estoy de acuerdo que esa sea la cuota, no me alcanza una cuota mas alta porque tengo 2 hijos mas de 3 y 1 año. Además de la cuota yo me comprometo a dar la mitad de gastos de educación y salud, y dos mudas de ropa en el año.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

| | | | |
|--|-------------------------------------|-----------|---------------|
|  BIENESTAR FAMILIAR | PROCESO PROTECCIÓN | F46.P1.P | 30/09/2019 |
| | FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN | Versión 1 | Página 2 de 3 |

Después de explorar fórmulas de arreglo, las partes llegan a los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: CUOTA DE ALIMENTOS: El progenitor JEFFERSSON ANDRES CAICEDO OLIVA, identificado con cedula 1085321566 de Pasto, se compromete a dar a favor de su hijo BARAC SANTIAGO CAICEDO TORRES identificado con RC. 1080069842 una cuota mensual de alimentos por valor de CIEN MIL PESOS (\$100.000), pagadera los cinco (5) primeros días de cada mes iniciando en octubre de 2022, por medio de transferencia a DAVIPLATA al número 3242204687 directamente a la señora DEIMY VANESSA TORRES PANTOJA, de notas civiles conocidas, quien en condición de progenitora se compromete a recibir el dinero y administrarlo para la satisfacción de las necesidades de su hijo.

VESTUARIO: El progenitor JEFFERSSON ANDRES CAICEDO OLIVA, identificado con cedula 1085321566 de Pasto, se compromete a dar a favor de su hijo BARAC SANTIAGO CAICEDO TORRES identificado con RC. 1080069842 dos (2) mudas de ropa completas al año a entregarse una en los primeros diez (10) días de agosto y una en los primeros diez (10) días de diciembre, iniciando en diciembre de 2022. Cada muda de ropa debe incluir ropa interior, exterior y calzado. En caso de no darse la muda de ropa en especie se estima que cada una equivale a la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000)

EDUCACION Y SALUD: Los progenitores asumirán por mitades el gasto total de salud que no cubra la EPS y los gastos de educación anuales como uniformes, útiles escolares, matriculas.

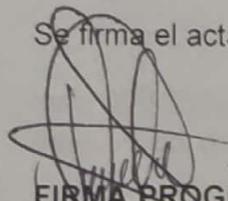
INCREMENTO LEGAL: El valor de la cuota de alimentos y del vestuario en caso de no darse en especie, incrementará anualmente en el mismo porcentaje de aumento aprobado por el gobierno nacional de Colombia para el salario mínimo mensual legal vigente, a partir de enero de 2023.

SEGUNDO: La presente acta presta mérito ejecutivo.

TERCERO: Declarar agotada la etapa prejudicial

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma el acta previa lectura y aprobación de los intervinientes.

Se firma el acta en tres (3) originales y se entrega una a cada interviniente.


FIRMA PROGENITOR
CEDULA: 1085-321-566

DEIMY VANESSA TORRES PANTOJA
FIRMA PROGENITORA
CEDULA: 1085332222

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



BIENESTAR
FAMILIAR

PROCESO
PROTECCIÓN

FORMATO ACTA DE CONCILIACIÓN

F46.P1.P

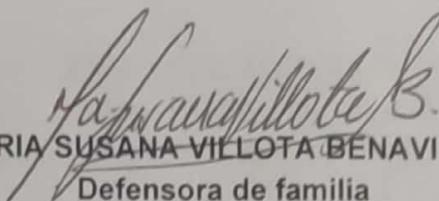
30/09/2019

Versión 1

Página 3 de 3

AUTO APROBATORIO: 1°. - Declarar el **EXITO TOTAL** de la conciliación celebrada en esta audiencia, por la existencia de ánimo conciliatorio de DEIMY VANESSA TORRES PANTOJA identificada con CC 1085332222 de pasto y JEFFERSSON ANDRES CAICEDO OLIVA identificado con CC. 1085321566 de Pasto en su condición de progenitores del menor de edad BARAC SANTIAGO CAICEDO TORRES. 2°. -

APROBAR en todas sus partes el presente acuerdo conciliatorio. 3°. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y en constancia firman los intervinientes, previa lectura y aprobación de esta acta. Se deja constancia que la presente acta es primera copia que presta merito ejecutivo, de conformidad a lo señalado en el artículo 1° parágrafo 1° de la Ley 640 de 2001.


MARIA SUSANA VILOTTA BENAVIDES
Defensora de familia

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA
Telefono: 018000413767 - NIT: 9000847779
email: callcenter@supergiros.com.co

PAGO DE GIRO

PIN : 1210384212461015640440
CAJERO : 1233189823
FECHA.: 07/10/2022 - 09:09:40 a.m.
ORIGEN : PASTO PILAR 1
REMITENTE: YEISON ANDRES CAICEDO
IDENTIFICACION : 1085321566
TEL : xxxxxx3333 CEL.: xxxxxx1508
DESTINO : PASTO LA POLICIA NARINO
DESTINATARIO: DEIMI VANESSA TORRES
PANTOJA
IDENTIFICACION : 1085332222
TEL : xxxxxx8033 CEL.: xxxxxx8033

MEDIO DE ENTREGA: FISICA

NOTAS : -- SIN OBSERVACION --
MONTO ENVIADO : 94,000.00
MONTO RECIBIDO : 94,000.00

ACEPTO las condiciones del Contrato de
prestacion de Servicio Postal exhibido
en el Punto de Atencion y en la pagina
web www.supergiros.com.co

NOMBRES Y APELLIDOS

FIRMA BIOMETRICA: AAAULBAA4AAPFSLAAF
NOMBRE : DEIMI VANESSA TORRES
PANTOJA
IDENTIFICACION :
CAJERO : 1233189823
IMPRESION : 07/10/2022 - 09:09:40 a.m.

Por RED EMPRESARIAL DE SERVICIOS SA
NIT: 9000847779

LOTERIA : LOTERIA DE MEDELLIN
NUMERO : 123
PIN : 1210384212461015640440
FECHA: 07/10/2022 - 09:09:40 a.m. CAJA :
34101

| | | | |
|------------------|--|--------|---------|
| No | 1 | Por \$ | 100.000 |
| Ciudad | Pasto | Fecha | 5 11 22 |
| Recibi de: | Andres caicedo la suma de \$ 100.000. | | |
| Por concepto de: | cuota alimentaria para Barac caicedo | | |
| Recibi | Deimi VANESSA TORRES PANTOJA 1085332222 | | |

| | | | |
|------------------|--|--------|---------|
| No | 2 | Por \$ | 100.000 |
| Ciudad | Pasto | Fecha | 5 12 22 |
| Recibi de: | Andres caicedo la suma de \$ 100.000 | | |
| Por concepto de: | cuota alimentaria para Barac caicedo | | |
| Recibi | Deimi VANESSA TORRES PANTOJA 1085332222 | | |

No 3 Por S 100.000
Ciudad Pasto Fecha

| | | |
|-----|-----|-----|
| Día | Mes | Año |
| 5 | 1 | 23 |

Recibí de: Andrés Caicedo la suma de \$100.000

Por concepto de: Cuota de alimentos de Barac Caicedo

Recibí Denny Urbasa Torres Pantoja
1085532222

No 1 Por S 100.000
Ciudad Pasto Fecha

| | | |
|-----|-----|-----|
| Día | Mes | Año |
| 5 | 2 | 23 |

Recibí de: Andrés Caicedo la suma de \$100.000

Por concepto de: cuota de alimentos de Barac Caicedo

Recibí Denny Urbasa Torres Pantoja
1085532222

No 5 Por S 100.000
Ciudad Pasto Fecha

| | | |
|-----|-----|-----|
| Día | Mes | Año |
| 5 | 3 | 23 |

Recibí de: Andrés Caicedo la suma de \$100.000

Por concepto de: cuota de alimentos de Barac Caicedo

Recibí Denny Urbasa Torres Pantoja
1085532222

No 6 Por S 100.000
Ciudad Pasto Fecha

| | | |
|-----|-----|-----|
| Día | Mes | Año |
| 5 | 4 | 23 |

Recibí de: Andrés Caicedo la suma de \$100.000

Por concepto de: Cuota de alimentos de Barac Caicedo

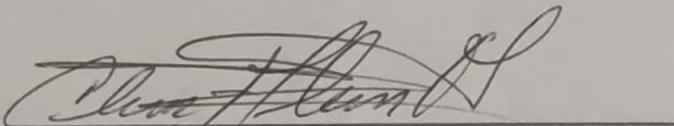
Recibí Denny Urbasa Torres Pantoja
1085332222

San Juan de Pasto, 25 de abril del 2023

**CONSTANCIA DE TIQUETERA
PASTO-NARIÑO**

Por medio de este Yo **CLAUDIA PATRICIA ÁLVAREZ MUÑOZ** Identificada con cedula de ciudadanía Numero 1.085.293.181 de Pasto, con Dirección manzana 14 casa 23 Barrio Chambu I etapa, dejo en constancia que le vendo la tiquetera de almuerzo y cena al señor **JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA** identificado con cedula de ciudadanía Numero 1.085.321.566 de Pasto, Los días de lunes a viernes menos sábados y domingos el valor mensual de las dos tiquetera es por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$290.000).

Se firma en San Juan de Pasto, a los 25 días del mes de abril del 2023



CLAUDIA PATRICIA ÁLVAREZ MUÑOZ
C.C. 1.085.293.181 DE PASTO
CEL: 3197937736



JEFFERSSON ANDRÉS CAICEDO OLIVA
C.C. 1.085.321.566 DE PASTO
CEL: 3174477089

No 1 \$ 290.000
Ciudad Pasto Fecha 06 03 23
Recibi de: Jefferson Andres Caicedo
la suma de 290.000.
Por concepto de: Servicio de Tiquetera
Recibi [Signature]
1085293181

No 2 \$ 290.000
Ciudad Pasto Fecha 7 04 23
Recibi de: Jefferson Andres Caicedo
la suma de 290.000
Por concepto de: Servicio de Tiquetera.
Recibi [Signature]
1085293181



W- 09667702

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: *San Juan de Pasto, Febrero 04 del 2023*

ARRENDADOR (ES): *Claudia Patricia Alvarez Muñoz*

Nombre e identificación: *1085293181 de Pasto*

3197937736

Nombre e identificación: *Jefferson Andres Cacedo*

ARRENDATARIO (S): *1085329566 de Pasto*

3174477089

Nombre e identificación

Nombre e identificación

Dirección del inmueble

Precio o canon:

Avalúo Catastral:

Término de duración del contrato

1 año

(1) Año (s) 2023

Fecha de iniciación del contrato: Día

04 de Febrero. 2023.

(04) Mes Febrero 2024

Año

El inmueble consta de los servicios de:

Agua , Luz , T.V.net Compartidos

Cuyo pago corresponde a:

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA- PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en *350.000*, la suma de *Treientos Cincuenta mil Pesos.* (\$ *350.000*) dentro de los primeros

() días de cada periodo contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA - DESTINACION:** El (Los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de el (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble, o podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s). **CUARTA - RECIBO Y ESTADO:** El (Los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA - REPARACIONES:** El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) De el (los) arrendador (es): 1. El (Los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día *cuatro*

04, del mes de *febrero*, del año *2023*, (*2023*), en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. 5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de electuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y período al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuencia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley. b) De el (los) arrendatario (s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003. 2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, electuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (Los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acomódas que fueren directamente contratadas por el (los) arrendatario (s), salvo pacto expreso entre las partes. 6. No hacer mejoras al inmueble distintas de las locativas, sin autorización de el (los) arrendador (es). Si las tuviere (n) serán de propiedad de este. 7. El (Los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometerá a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por la empresa y de los elementos que de este servicio dependan, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatarios este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s). **SÉPTIMA.**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes: 1. Por parte de el (los) arrendador (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. 2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasiona la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s). 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión



legis

Todos los derechos Reservados



CEDENAR
Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.

Operador de Red: CEDENAR S.A. E.S.P. NIT: 891.200.200-8



TR-CO 16 00613



www.cedenar.com.co / Calle 20 No. 36 -12 Pasto / Tel: (2) 7336900

MES FACTURADO VALOR A PAGAR

FEBRERO/2023 \$44.030

REF. DE PAGO No. 93978256 FACTURA No. 44517464

Daños: Línea Directa 115 / Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Somos Grandes Contribuyentes según Res DIAN 012220 del 26/12/2022, Autorretenedores a título del Impuesto de Renta y Complementarios. Res. 005707 de 05/08/2109 y Decreto 1625/2015. Autorretenedores a título de impuestos sobre la Renta Res DIAN 547/2002, Autorretenedores a título del ICA-Pasto según Res. Mpio Pasto 7055/2016

| NIVEL | CARGA | CICLO - RUTA | TIPO DE USO | PAGO OPORTUNO | FECHA DE SUSPENSIÓN | CÓDIGO INTERNO |
|-------|-------|---------------|-----------------------|---------------|---------------------|----------------|
| 1 | 5 | 78 - 734-3910 | RESIDENCIAL-ESTRATO 2 | 22 MAR 2023 | 23 MAR 2023 | 122616 |

NOMBRE: MARIA_MUNOZ

MPIO.: PASTO

DIRECCIÓN PREDIO: CHAMBU I MZ 14 CS 23 DIV 1 - CHAMBU 1

DIRECCIÓN ENTREGA:

CARGOS POR SERVICIO Y OTROS CONCEPTOS

| CONCEPTO | VALOR | CONCEPTO | VALOR |
|---|-----------------------|----------------------------------|-----------------|
| 100 ENERGIA ACTIVA SENCILLA MO (\$817.46/KWH) | \$75.206,32 | | |
| 730 SUBSIDIO (De 0 a 130 kWh 49.94%) | \$-37.558,04 | | |
| 199 AJUSTE MONETARIO | \$1,72 | | |
| SALDO ANTERIOR: | \$0 | VALOR DE ENERGÍA A PAGAR: | \$37.650 |
| SALDO PENDIENTE X COBRAR | \$0 | VALOR ÚLTIMO PAGO | \$88.790 |
| PERIODO FACTURADO | 24 ENE 23 A 21 FEB 23 | FECHA ÚLTIMO PAGO | 20 FEB 23 |
| FECHA EXPEDICIÓN | 03 MAR 23 15:06 | PUNTO DE PAGO | BANCO DE BOGOTA |

[Signature]
Representante Legal

INDICADORES DE CALIDAD NODO: 41TA080876 GRUPO: 111 DIUG: 63.19 FIUG: 32 %t: .14 Dt: CEC: 0 VALOR: 0

SUBSIDIO Y FINANCIACIÓN

| MES | DIU | FIU | HC | VC | MES | DIU | FIU | HC | VC |
|----------|----------|-----|----|----|----------|----------|-----|----|----|
| AGO/2022 | 12.04694 | 13 | 0 | 0 | NOV/2022 | 13.52111 | 15 | 0 | 0 |
| SEP/2022 | 13.70361 | 15 | 0 | 0 | DIC/2022 | 13.63777 | 16 | 0 | 0 |
| OCT/2022 | 14.04083 | 15 | 0 | 0 | ENE/2023 | 15.83777 | 19 | 0 | 0 |

HISTÓRICO DE CONSUMOS

EL CONSUMO DE ESTE MES DISMINUYO EN -75 KWH RESPECTO AL MES ANTERIOR.

| MES | CONSUMO |
|------|---------|
| ene | 167 |
| dic | 176 |
| nov | 167 |
| oct | 167 |
| sep | 161 |
| ago | 193 |
| prom | 171.833 |

[Stamp: Liquidada Real... NIT: 37.121.454.8... CANCELADO]

DATOS DEL CONSUMO

| TIPO DE CONSUMO | MEDIDOR | FACTOR MULTIPLICADOR | LECTURA ANTERIOR | LECTURA ACTUAL | CONSUMO DEL PERIODO | CALCULADO POR | OBSERVACIÓN DE LECTURA |
|----------------------|----------------|----------------------|------------------|----------------|---------------------|------------------|------------------------|
| ENERGIA ACTIVA (KWH) | STA-2009002944 | 1 | 3978 | 4070 | 32 | Dif. Lecturas | |
| ENERGIA REACTIVA | STA-2009002944 | 1 | 797 | 810 | 0 | Pen. E. Reactiva | |

COMPONENTES COSTO DEL SERVICIO Cuv: 817.46 = G: 299.19 + T: 51.97 + D: 268.32 + Cv: 145.99 + PR:56.92 + R: 22.79 Prop. Activos: 0%

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO FACTURADO POR EL MUNICIPIO

| MUNICIPIO | ACUERDO MUNICIPAL | CLÁUSULA CCU | SALDO ANTERIOR | VALOR IMPUESTO MES | TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO |
|-----------|-------------------|--------------|----------------|--------------------|-------------------------|
| PASTO | 46 DIC-2017 | 14.5.D. | \$0 | \$6.380 | \$6.380 |

RECLAMOS POR ALUMBRADO PÚBLICO: DIR: CR 33A 20-62 B/ LA RIVIERA TEL: 3154436025-7310206 MAIL: ALUMBRADOPUBLICOPASTO@SEPAL.GOV.CO

IENTE SU FACTURA EVITE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO



| INFORMACIÓN GENERAL | | | |
|---------------------|----------------------------|---------------|------------|
| NOMBRE | MUNOZ MARIA DEL SOCORRO | CODIGO | 31605 |
| DIRECCION | MZ 14 CS 23 CHAMBU_I | RUTA | 0338025800 |
| USO | 01 RESIDENCIAL | ESTRATO | 02 BAJO |
| PERIODO FACTURADO | 11/FEB/2023 11/MAR/2023 | MES FACTURADO | MARZO |
| | | CICLO | 09 |

| INFORMACIÓN DE MEDICIÓN | | | |
|-------------------------|--------|------------------------|----------------------|
| LECTURA ACTUAL | 1931 | LECTURA ANTERIOR | 1908 |
| | | CONSUMO M ³ | 23 |
| | | CONSUMO PROMEDIO | 20 |
| 22 | 20 | 18 | CAUSAL DE NO LECTURA |
| 87,080 | 82,300 | 72,710 | |

ABR 13 2023 14:08:28 REMDES 9.45
 CORRESPONSAL
 VARIETADES CAROLINA
 MZ 27 CA 3
 BANCO DE BOGOTA
 C. UNICO: 0020149415
 V. ELECTRON
 **5543
 RECIBO: 014194
 TER: 11227559
 RRN: 029530
 APRO: 247231

SERVICIO: 0000000060
 FACTURA: 00000000000031605
**** PAGO FACTURA ****
TRANSACCION EXITOSA
RECAUDO \$ 143.510

CIÓN

| CONCEPTO | VALOR FINANCIADO | VALOR CUOTA | SALDO | CUOTAS PAGADAS | CUOTAS PENDIENTES |
|----------|------------------|-------------|-------|----------------|-------------------|
| | | | | | |

| CONCEPTO | M ³ | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | SUBSIDIO (-) APOORTE (+) | VALOR A PAGAR |
|---------------------------|----------------|----------------|-------------|--------------------------|------------------|
| ACUEDUCTO | | | | | |
| CARGO FIJO ACUEDUCTO | | | 6,805.96 | -2,382.09 | 4,423.97 |
| CONSUMO BASICO | 11 | 2,328.31 | 25,611.41 | -8,964.01 | 16,647.40 |
| CONSUMO COMPLEMENTARIO | 12 | 2,328.31 | 27,939.72 | 0.00 | 27,939.72 |
| TASA DE USO BASICO | 11 | 4.24 | 46.64 | -16.28 | 30.36 |
| TASA COMPLEMENTARIA | 12 | 4.24 | 50.88 | 0.00 | 50.88 |
| SUBTOTAL ACUEDUCTO | | | | | 49,092.23 |

| CONCEPTO | M ³ | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | SUBSIDIO (-) APOORTE (+) | VALOR A PAGAR |
|---------------------------------|----------------|----------------|-------------|--------------------------|------------------|
| ALCANTARILLADO | | | | | |
| CARGO FIJO ALCANTARILLADO | | | 2,630.74 | -920.76 | 1,709.98 |
| CONSUMO BASICO ALCANTARILLADO | 11 | 2,289.66 | 25,186.26 | -8,815.18 | 16,371.08 |
| CONSUMO COMPLEMENTARIO | 12 | 2,289.66 | 27,475.92 | 0.00 | 27,475.92 |
| TASA RETRIBUTIVA BASICO | 11 | 82.42 | 906.62 | -317.35 | 589.27 |
| TASA RETRIBUTIVA COMPLEMENTARIO | 12 | 82.42 | 989.04 | 0.00 | 989.04 |
| SUBTOTAL ALCANTARILLADO | | | | | 47,135.29 |

| OTROS COBROS | | | | | |
|------------------------------|--|--|--|--|----------|
| AJUSTE A LA DECENA | | | | | 1 |
| SUBTOTAL OTROS COBROS | | | | | 1 |

| | | | | | | | |
|--------------------|---|----------------|---|---|--------|----------------------------------|---------------|
| FACTURAS CON DEUDA | 1 | SALDO ANTERIOR | 0 | VALOR ACUED. ALCANT. Y OTROS MES ACTUAL | 96,230 | TOTAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO | 96,230 |
|--------------------|---|----------------|---|---|--------|----------------------------------|---------------|

| | | | |
|-------------|-------------|------------------------|--------------|
| ULTIMO PAGO | FECHA | ENTIDAD | VALOR PAGADO |
| | 09/MAR/2023 | BANCO DE OCCIDENTE WEB | 72710 |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|----------------------|-------------|------------------|---|
| TOTAL A PAGAR | \$143,510 | FECHA LIMITE DE PAGO | 04/ABR/2023 | VALOR EN RECLAMO | 0 |
|----------------------|------------------|----------------------|-------------|------------------|---|

Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto S.A. E.S.P.
 NIT. 814.000.704-1 NUIR 1-52001000-3
Factura de Aseo
 No. 16389624
 Fecha Expedición: 21-03-2023
 Siempre tu ciudad. vivela limpia
 Vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos

| Información General | | | |
|---------------------|-------------|----------------------|---|
| Código: | 31605 | Und. Res: | 2 |
| Und. NORes: | 0 | Rec. de Recolección: | 3 |
| Mes: | Marzo | Fecha Ultima Pago: | 09-03-2023 |
| Cupón: | 17944265 | Valor Ultima Pago: | 46580 |
| Factor Subsidio: | -30% | Factor Contribución: | 0% |
| Cuotas Vencidas: | 0 | Estrato: | BAJO - ESTRATO 2 |
| Uso: | RESIDENCIAL | Call Center: | 01 8000 950096 - serviciocliente.emaspasto@gmail.com - www.emaspasto.com.co |

| Tuneladas por Suscriptor | BYL | LU | RA | FRA |
|--------------------------|----------|----------------|-----------|---------------|
| 00282033 | 00203394 | 00072736 | 00001112 | |
| TRNA / TAFNA | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Costo Fijo | 22210.74 | Costo Variable | 166715.19 | Vba 138901.33 |
| Saldo Diferido | | | | |

| Desglose de conceptos | Valor |
|--------------------------------------|-----------|
| SALDO ANTERIOR | \$0 |
| COMERCIALIZACION | \$3,680 |
| RECOLECCION Y TRANSPORTE | \$15,675 |
| BARRIDO Y LIMPIEZA DE AREAS PUBLICAS | \$37,686 |
| DISPOSICION FINAL | \$5,474 |
| TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS | \$1,744 |
| COMERCIALIZACION APROVECHAM | \$1,104 |
| AJUSTE | \$9 |
| COSTO BASE APROVECHAMIENTO | \$212 |
| COSTO DE PODA DE RBOLES | \$315 |
| CORTE DE C SPED ZONAS VERDES | \$641 |
| LAVADO DE REAS P Blicas | \$286 |
| INSTALACION DE CESTAS | 707.84 |
| SUBSIDIO ASEO INTEGRAL | -20258.42 |
| RECARGO POR MORA | .74 |

| | |
|-----------------------|-----------------|
| Total a Pagar: | \$47,280 |
|-----------------------|-----------------|



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO S.A. E.S.P.
 NIT. 891.200.880-3. NUIR. 1-52001000-2
 VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

SOMOS AUTOPROTECTORAS SEGUN RESOLUCION No. 547 DEL 22 DE ENERO DE 2002. GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION No. 000078 DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2018

empopasto
 EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE PASTO S.A. E.S.P.
 NIT. 891.200.880-3. NUIR. 1-52001000-2
 VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

| | | |
|----------------------|----------------------------------|--------|
| FECHA LIMITE DE PAGO | MES | CODIGO |
| 04/ABR/2023 | MARZO | 31605 |
| FACTURA No. | TOTAL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO | |
| 22276366 | 96,230 | |

GUILLERMO VILLOTA GÓMEZ
 Gerente EMPOPASTO S.A. E.S.P.

empas
 Siempre tu ciudad. vivela limpia
Empresa Metropolitana de Aseo de Pasto S.A. E.S.P.
 NIT. 814.000.704-1 NUIR 1-52001000-3
Factura de Aseo
 No. 16389624
 Código 31605 Mes Facturado Marzo
 Uso RESIDENCIAL Estrato BAJO - ESTRATO 2
Total a Pagar: \$47,280



RECIBO DE CAJA

155060

| | | | | | | | |
|------------------|------------------|----|---------|------|---------------|----|------------|
| DD | 22 | MM | Marzo | AA | 2023 | \$ | \$ 27000=- |
| RECIBIDO DE: | Jose | | Alfredo | | C.C.: 5103560 | | |
| DIRECCIÓN: | Mz 14 casa 23 Pz | | | | | | |
| BARRIO: | Charbí | | TEL: | CEL: | | | |
| VALOR EN LETRAS: | PAGO \$ 27000=- | | | | | | |
| CONCEPTO: | Marzo 2023 | | | | | | |

| CONCEPTO: | |
|--------------------------------------|--|
| MENSUALIDAD <input type="checkbox"/> | REINSTALACIÓN <input type="checkbox"/> |
| TRASLADO <input type="checkbox"/> | RECONEXIÓN <input type="checkbox"/> |
| DERIVACIÓN <input type="checkbox"/> | OTROS <input type="checkbox"/> |
| <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

Juan E
n.

FIRMA Y SELLO


SINEROY
COMUNICACIONES S.A.S
NIT.900985437-6

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL DE PASTO**

LIQUIDACION DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado en providencia del 14 de abril de 2023, procede la suscrita secretaria a realizar la liquidación de costas a cargo del Ejecutado, dentro del Proceso No. 520013110001-2022-00016 – EJECUTIVO DE ALIMENTOS, instaurado por la señora ANGIE STEFANI CORDOBA MALLAMA, en contra del señor JEFERSON FERNANDEZ HERNANDEZ:

| CONCEPTO | MONTO |
|---------------------|------------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 1.457.732,29 |
| COSTAS PROCESALES: | \$ 0 |
| TOTAL | \$ 1.457.732,29 |

SON: UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS MDA. CTE. (\$1.457.732,29).

La anterior liquidación de costas se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 365 y 366 del C.G.P, hoy, treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023).



KAROL JOHANA RODRIGUEZ ORTEGA
SECRETARIA